CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informando que el 14 de octubre de 2022 se remitió por Secretaría el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos informando la medida decretada, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 19 de enero del 2023**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**
Demandante:	**FONDO NACIONAL DEL AHORRO**
Demandados:	**PAULA ANDREA CORRALES NOREÑA**
Radicado:	**170014003010-2022-00372-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, y atendiendo a que no se evidencia respuesta por parte de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS informando sobre la efectividad de la medida cautelar, se requiere a la parte actora para que dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la notificación del presente auto, proceda a desplegar las acciones tendientes para perfeccionar la medida cautelar, allegando las respectivas constancias, **so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento del proceso junto con sus consecuencias legales.**

Una vez verificadas las actuaciones desplegadas por la parte ejecutante, se estudiará la pertinencia de requerir nuevamente a la otrora oficina registral.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 005 del 20 de enero de 2023
Secretaría

LASM

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 010

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5646d1963cec59994713829634230c2578274d6b265e769b1981e22c71afdc76**

Documento generado en 19/01/2023 01:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica